

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CALETA OLIVIA, 21 AGO. 1998

1998-Año de los Municipios

VISTO:

El Expediente N°01284-R-1998; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de categorización de docentes integrantes de las Unidades Académicas de Caleta Olivia y San Julián;

Que solicitan ser categorizados como "D" docente investigador y manifiestan que se encuentran participando en proyectos de investigación;

Que esta solicitud surge principalmente a partir del reconocimiento explícito de dicha categoría que realiza la tabla de ponderaciones para los concursos docentes en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que figura como anexo 2 de la Ordenanza 020-UNPA-98;

Que en dicha tabla, bajo el ítem de antecedentes de investigación científica, se equipara la Dirección en proyectos de investigación a "A", la Codirección a "B", la integración en proyectos de investigación de más de 4 años a "C" y el ser Integrante de proyectos se equipara a categoría "D";

Que quienes solicitan esta categorización la fundamentan en las demoras en los cronogramas de categorizaciones y en que ante la inminente realización de concursos en nuestra Universidad, se encontrarían en desventaja los docentes que realizan tareas de investigación y no están categorizados en relación a los que si lo están;

Que a fojas 7 y 8 del expediente del visto obra nota del Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, donde informa que el tema fue tratado en la reunión del 7 y 8 de agosto de 1998 entre los Jefes de Centro de Investigación y Responsables del área de las Unidades Académicas y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, donde se concluyó que no resulta conveniente ni factible realizar una convocatoria según la forma requerida por el Régimen de Incentivo de Docente Investigador vigente para realizar las categorizaciones solicitadas;

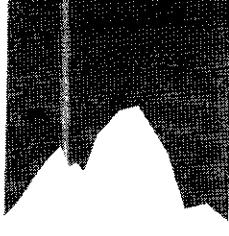
Que sin embargo es factible realizar un reconocimiento administrativo, a los efectos de los concursos, que contemple la situación de los docentes que sin estar categorizados se encuentran integrando proyectos de investigación;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone en su despacho que se realice un reconocimiento de índole académica a los docentes que se encuentren integrando proyectos de investigación sin estar categorizados, como equivalente a "D", a los efectos de presentación de antecedentes en los concursos a realizarse, sin que ello implique derecho alguno en el programa de incentivos, que los proyectos de investigación de referencia deben contar con el aval del Consejo de Unidad, que las Unidades Académicas envíen a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la nómina de los docentes comprendidos en esta situación hasta el día 28 de agosto del corriente y autorizar al Señor Rector a emitir el instrumento legal respectivo;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

ARTICULO 1º: RECONOCER la calidad de "docente investigador" ("D") como integrante de proyecto de investigación, a los efectos de administración académica, a los docentes que se encuentren integrando proyectos de investigación en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y que no hayan sido categorizados, sin que esto implique derecho a cobro alguno en el programa de incentivos.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los proyectos de investigación de referencia en el artículo 1º de la presente, son aquellos que poseen, al menos, el aval del Consejo de Unidad.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a las Unidades Académicas, el envío de la nómina de los docentes que se encuentren comprendidos en los artículos 1 y 2 de la presente, a la Secretaría de Ciencia y Tecnología hasta el día 28 de agosto de 1998.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Señor Rector a la emisión del instrumento legal respectivo.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro 118

ES COPIA